

”.

APRUEBA BASES CONCURSO PARA ENTREGAR EN COMODATO O PRESTAMO DE USO DE QUIOSCO CFT - 2025-2026 DIRIGIDA A ESTUDIANTES VIGENTES Y EGRESADOS DEL CFT

ALTO HOSPICIO, 02 DE ENERO 2025.

DECRETO EXENTO N° 02

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Decreto N° 132, de 2021, del Ministerio de Educación que nombra al Rector; Resolución N°07, de 2019, Contraloría General de la República sobre materias afectas a toma de razón y controles de reemplazo.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, el CFT, cuenta con un Quiosco de madera que se encuentra instalado en los espacios de área verde del recinto de Juanita Fernández N° 3199 de Alto Hospicio.
- 2.- Que, mediante el Decreto Exento N° 01 de 2025, se aprueba el término del comodato o préstamo de uso del quiosco de propiedad del Centro de Formación Técnica (CFT), el cual se hizo efectivo el 31 de diciembre de 2024, conforme al Oficio N° 147/2024. Dicho quiosco estaba destinado exclusivamente a la venta y comercialización de productos de cafetería, confites y bebidas gaseosas

para estudiantes y personal del CFT, correspondiendo en consecuencia convocar a un nuevo proceso de concurso público, siguiendo los procedimientos aplicados en periodos anteriores.

3.- Que, corresponde al rector dictar los actos administrativos para la gestión de la institución.

DECRETO:

1.-APRUEBESE, las bases para concurso para la entrega en comodato o préstamo de uso del quiosco de CFT 2025, que a continuación se transcribe:

CONCURSO PARA ENTREGA EN COMODATO O PRESTAMO DE USO DE QUIOSCO CFT 2025 DIRIGIDO A ESTUDIANTES VIGENTES O EGRESADOS DEL CFT

El CFT de la Región de Tarapacá cuenta con un quisco de madera para la venta de productos comestibles y bebidas destinados al personal y estudiantes del CFT.

Que, con la finalidad de apoyar a los estudiantes vigentes y egresados de nuestra institución se ha definido entregar en comodato o préstamo de uso en conformidad artículo 2194 del Código Civil, del mencionado quiosco para el año 2025 a un estudiante vigente o egresado del CFT que acredite contar con la experiencia en el rubro y cumplan con los requisitos definidos para ello en el presente instrumento, para lo cual se invita a los estudiantes interesados a presentar sus antecedentes que serán evaluados por una Comisión , con el objeto de seleccionar la mejor propuesta para la institución.

A continuación, se presentan los diferentes aspectos a considerar para este proceso.

I: ASPECTOS GENERALES

1.1 Contacto

E-mail: asuntosestudiantiles@cftestaltarapaca.cl

1.2. Objetivo Convocatoria

El objeto del presente proceso es entregar en comodato o prestado de uso un quiosco de madera propiedad del CFT con sus instalaciones a un estudiante vigente o egresado de nuestra institución, previamente seleccionado mediante el presente concurso interno, a fin de que pueda ser utilizado para la venta de productos alimenticios y bebidas destinada exclusivamente a los estudiantes y personal del CFT de conformidad a los requisitos establecidos en las presentes bases y con cumplimiento de la normativa vigente al respecto.

1.3. De los postulantes

Los postulantes deben ser estudiantes con **matrícula vigente o egresados** de nuestro CFT que cumplan con los requisitos y cuenten con experiencia acreditable en el rubro de venta de alimentos y bebidas (por ejemplo, permiso municipales o patentes, contratos etc.).

1.4. De la evaluación y selección de los postulantes:

La evaluación y selección estará a cargo de “**La Comisión de Selección del Quiosco**”; compuesta por: Encargado de Bienestar Estudiantil Sr. Eduardo Navarro; Director económico y administrativo Sr. Cristian Rivera y el Coordinador de Asuntos Estudiantiles del CFT Sr. Javier Úbeda Cabrera.

1.5 Del Contrato de Comodato o Préstamo de USO:

El contrato de comodato o préstamo de uso comenzará a regir el día **24 de febrero de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025**, prorrogable por un año con informe favorable del comodante, esto es, informe del CFT. En caso de incumplimiento a los acuerdos establecidos en el contrato, se dará término inmediato a este. En caso de renuncia, el concesionario deberá avisar a la Institución educativa con 30 días de anticipación. En todo caso, la institución podrá poner término al comodato en cualquier tiempo y sin resolución administrativa, en caso de que se acredite el mal uso del quiosco, su evidente deterioro, venta de productos en mal estado o el no cumplimiento de protocolos sanitarios, normas laborales o de seguridad y en general en cualquier momento y sin expresión de causa ni indemnización alguna dado que se trata de un comodato precario de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2194 del Código Civil.

II: PROCESO DE POSTULACIÓN Y SELECCIÓN

.1 Cronograma del Proceso de Postulación y Selección: El proceso de postulación, selección y adjudicación del concurso se regirá por el siguiente cronograma:

1	Publicación y convocatoria del proceso de postulación para comodato de del QUIOSCO CFT.	02 de enero 2025
2	Recepción de ofertas	Desde el 3 al 10 de enero 2025 (hasta las 21:00 hrs)
3	Apertura y Evaluación de Propuestas.	13 de enero 2025
4	Publicación oficial de seleccionado final (vía E-mail).	15 de enero 2025
5	Firma de contrato de comodato o préstamo de uso	17 de enero 2025
6	Entrega del Quiosco para uso establecido	20 de enero 2025

2.2 Postulación de Quiosco CFT.

Entrega de Bases y Documentos de Postulación:

Esta documentación será enviada vía correo electrónico.

Para mejor presentación de la postulación, se enviará el formulario respectivo en formato Word.

Formato de Presentación: Las propuestas se recibirán en el siguiente correo asuntosestudiantiles@cftestaltarapaca.cl (según los plazos señalados) con el motivo: “**Quiosco CFT**”

Documentación requisitos de Postulación:

1. Formulario de Postulación y declaración Jurada (Formato N°01, N°02, N°03)
2. Listado y Certificado de Antecedentes vigente, de todas las personas que atenderán el quiosco.
3. Fotocopia de Documento de Identidad, de todas las personas que atenderán el quiosco.
- 4.- Certificado de alumno regular y/o de egresado del CFT del postulante.
- 5.- Certificados que acrediten experiencia en rubro de venta de alimentos y bebidas (patentes, permisos municipales, contratos, facturas, iniciación de actividades etc.)

6.-Carta de presentación que indique los motivos de su postulación y su propuesta para el uso del quiosco conforme a los objetivos de la convocatoria, incluyendo listado de alimentos y bebestibles.

Aquellas postulaciones que no acrediten los requisitos mínimos señalados en los N° 1,2, 3, 4 y 6 exigidos quedarán fuera del proceso de evaluación y selección.

2.3. Evaluación de propuestas

La evaluación de propuestas se realizará por la comisión ponderando:

Pauta Evaluación Concesión Quiosco CFT

Criterios de Evaluación	Valor del criterio
Presenta todos los antecedentes solicitados: La puntuación será con un máximo de 10 puntos si cumple y 0 puntos si no cumple	10
Experiencia en el rubro: Si el postulante acredita a través de patentes, permisos municipales, contratos, facturas, iniciación de actividades etc. la puntuación será si el postulante presenta 5 o más certificados obtendrá 40 puntos, si el postulante presenta entre 1 y 4 certificados su puntuación será de 20 puntos, si el postulante no presenta certificados su puntuación será 0	40
Variedad, alimentos permitidos y mejoras: El postulante que demuestre a través de su carta de presentación de productos la mejor variedad de alimentos permitidos por la institución y una propuesta de mejora obtendrá una puntuación de 50 puntos, si el postulante presenta una carta de presentación de productos que no se asemeja a lo solicitado y no presenta una propuesta de mejora	50

obtendrá 25 puntos, si el postulante no presenta una carta de variedad de productos obtendrá 0 puntos.	
Puntuación total criterios de evaluación: El postulante que obtenga una mejor puntuación será adjudicado.	
TOTAL:	100

III: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS MÍNIMOS PARA USO DEL QUIOSCO

Los requerimientos que se señalan a continuación son esenciales para el otorgamiento del comodato y funcionamiento del quiosco al interior del CFT, por lo que se solicita una lectura profunda y responsable, dado que los requisitos que se describen a continuación son los aceptados bajo responsabilidad del postulante.

3.1 Quiosco Saludable

Se entiende por quiosco saludable, al recinto, establecimiento o local, que cumpla con las normas sanitarias vigentes al respecto.

3.2 Descripción del Uso del quiosco

El comodatario deberá utilizar el quisco para la venta de productos surtidos adecuados para el expendio en quioscos con una atención cortés, respetuosa y ágil a los estudiantes y comunidad educativa en general, con las mejores condiciones de calidad y variedad, especializado, eficiente, de alta calidad de higiene, con un surtido adecuado productos sanos y de acuerdo, a las exigencias y necesidades de la institución educativa.

El personal que atiende el quisco, debe contar con contratos a honorarios o contrato de trabajo, y encontrarse al día en el pago de su remuneraciones, impuestos, retenciones, leyes sociales, honorarios etc., según sea el caso, condición que será verificado periódicamente por el profesional encargado de infraestructura del CFT, siendo de absoluta responsabilidad del comodatario el cumplimiento de estas obligaciones laborales y previsionales, toda vez que no existe relación laboral entre el CFT y el personal del Quiosco.

El incumplimiento de esta obligación faculta al comodante para poner término inmediato al contrato. -

IMPORTANTE: El estudiante o egresado que se adjudique el uso del quiosco debe contar con un contrato vigente con la empresa Edenred para que los y las estudiantes del CFT puedan hacer uso del beneficio Beca de Alimentación para la Educación Superior de JUNAEB (BAES). Así mismo, debe contar con inscripción vigente como “Caja Vecina”, por todo el periodo que dure el contrato.

3.3 Funcionamiento del Quiosco

La fecha de entrega es el 20 de enero y la fecha de inicio del servicio es el 24 de febrero del 2025, para cuyos efectos, debe estar previamente instalado y preparado para iniciar la atención en el quiosco.

El horario de funcionamiento del quiosco es el correspondiente a las actividades del CFT, pudiendo extenderse inclusive, a los sábados según las actividades programadas.

3.4 Cumplimiento de Normativa de Quiosco Saludable – Alimentos Saludables:

Especificaciones de la Implementación CFT

El CFT Estatal de Tarapacá proveerá de los siguientes servicios para el quiosco:

- Una instalación básica estructural. (caseta de quiosco)
- Instalación eléctrica.
- No posee instalación de agua potable.

Especificaciones para la Implementación del Quisco entregado en Comodato

El comodatario deberá implementar el quiosco entregado en comodato con los siguientes electrodomésticos: Refrigerador, horno microondas, horno eléctrico, hervidor eléctrico y en general de todo electrodoméstico necesario para su correcto funcionamiento.

No se permitirá el uso de gas en el quiosco, sólo se podrán vender productos envasados y rotulados con su fecha de fabricación y de vencimiento. Estos deberán de tener resolución sanitaria.

Alimentos Permitidos:

- Agua mineral con o sin gas en envase individual.
- Agua saborizada con y sin azúcar.
- Yogurt light u otro.
- Lácteos en envase individual.
- Galletas integrales o con bajo contenido de azúcar.
- Queques con fruta natural o frutos secos.
- Jugos de fruta natural o similar. (con resolución sanitaria)
- Sándwich proveniente de fábricas autorizadas y debidamente rotulados. (con resolución sanitaria)
- Helados de paleta o vasito proveniente de fábricas autorizadas.
- Bebidas individuales.
- Colaciones individuales envasadas. (con resolución sanitaria)

Más otros productos afines, propios de un quisco saludable y que se hayan declarado en el formulario de postulación.

En relación con los productos a vender, se deja claramente establecido que:

- Todos los productos envasados, deben provenir de marcas reconocidas y que cumplan con toda la normativa sanitaria vigente.
- Los productos que impliquen manipulación, como: sándwich o colaciones, deben venir selladas, en bolsas, potes o sachet, que declaren claramente su origen y la autorización sanitaria respectiva.

3.5 Personal del Quiosco:

- Debe tener un estado de salud compatible con la función que desarrollará.
- Procurar el lavado de manos especialmente después de ir al baño y tantas veces como sea necesario.
- Usar uniforme acorde a las funciones realizadas.
- Mantener orden y aseo personal.
- Mantener diariamente el aseo y orden del quiosco.
- Mantener útiles de aseo lejos de los productos alimentarios.
- Verificar y asegurar la calidad de los productos alimentarios diariamente.
- Mantener diariamente stock suficiente de productos para cubrir demanda.
- El horario de atención debe ser de lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs y sábados de 8:00 a 19:00 hrs.
- **No tener antecedentes penales, condenas por crimen o simple delitos, lo que se acredita mediante Certificado de antecedentes del Registro Civil.**

Además, el concesionario del quiosco deberá apoyar las actividades educativas y recreativas, organizadas por la institución y la comunidad educativa.

Se deja claramente establecido, que, en ninguna circunstancia, horario o actividad, el quiosco, puede ser atendido por algún menor de edad.

3.6 Higiene del Quiosco:

Es una exigencia mantener el lugar de trabajo, su mobiliario y sus alrededores, en condiciones de higiene óptimas para asegurar la calidad sanitaria de los alimentos que se expenden. Este aspecto, será supervisado por la comisión y autoridades institucionales.

3.7 De la responsabilidad

La manipulación de los alimentos y la verificación de su estado de vencimiento será de exclusiva responsabilidad de la persona que mantiene el uso del quiosco, por lo tanto, se libera de toda responsabilidad al CFT Estatal de Tarapacá y sus autoridades.

3.8 De la fiscalización.

La fiscalización del adecuado funcionamiento del quiosco será efectuada en forma periódica por el coordinador de infraestructura de la institución, sin perjuicio de la fiscalización que les corresponda a las autoridades sanitarias y de servicio de impuestos internos, entre otras. Será responsabilidad del seleccionado adjudicado, cumplir con todas las exigencias que estas autoridades determinen.

FORMATO N°01

CONCURSO PARA ENTREGA EN COMODATO O PRESTAMO DE USO DE QUIOSCO CFT 2023 DIRIGIDO A ESTUDIANTES VIGENTE Y EGRESADOS DEL CFT

INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSTULANTE

A. Nombre completo y Rut

.....

B. Domicilio.....

Calle, número y comuna.....

Ciudad.....

Teléfonos.....

Correo electrónico.....

C. Carrera TNS CFT.....

Semestre

E. Correo electrónico

Nombre, Rut y Firma del Postulante

A _____ de _____

FORMATO N°02

DECLARACIÓN JURADA

CONCURSO PARA ENTREGA EN COMODATO O PRESTAMO DE USO DE QUIOSCO CFT 2021-2022 DIRIGIDO A ESTUDIANTES VIGENTES Y EGRESADOS DEL CFT

Nombre	Cédula de Identidad
Estado Civil	Profesión u oficio
Domicilio	

En Alto Hospicio , el(la) suscrito(a) declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las situaciones descritas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886, que consagra que “Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del Artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”. Asimismo, declara que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.

Por otra parte, declara no haber sido sancionado con la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, de acuerdo con los artículos 8° y 10° de la Ley N°20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

Firma de Postulante

Alto Hospicio, ----- enero de 2025

Formato N°03

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

I DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

NOMBRE COMPLETO: _____ RUT: _____

CORREO DE CONTACTO: _____

DIRECCIÓN: _____ TELÉFONO: _____

ESCOLARIDAD

(Marcar la que corresponda)

a) Básica

b) Media

c) Superior Incompleta

d) Superior Completa

II EXPERIENCIA LABORAL

AÑO	TRABAJO	PERSONA DE REFERENCIA (NOMBRE Y TELÉFONO)

III EXPERIENCIA EN EL RUBRO: Indique claramente si existe experiencia en concesiones anteriores o emprendimientos similares:

AÑO	LUGAR	CARACTERÍSTICAS

IV IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Identifique a todas las personas que eventualmente prestarán los servicios de atención en el Quiosco.

NOMBRE COMPLETO	RUT	EDAD

V. LISTADO DE PRODUCTOS OFRECIDOS EN EL QUIOSCO.

Realice un listado completo de los productos ofrecidos en el Quiosco. En algunos productos, que sea necesario, puede entregar algún detalle de sus características (por ejemplo: potes de frutas picadas, sándwich u otros). No deben incluirse valores en este listado, solo enunciar que productos se pondrán a la venta. **La oferta y variedad de productos saludables (frutas, ensaladas, cereales, integrales y otros) serán evaluados por la Comisión.**

1-

2-

3-

4-

5-

6-

Agregue los que sea necesario.

Firma del Postulante

2.-PUBLIQUESE, el presente decreto en la página web de la institución, sin perjuicio de adoptarse las medidas de difusión masiva de las bases del concurso entre estudiantes del CFT, para permitir la mayor participación posible en el proceso y cumplir de esta manera el objetivo esperado.

3.- SE HACE PRESENTE, que el presente decreto no representa gasto para la institución.

JORGE VILLEGAS AHUMADA

RECTOR

MARÍA ALEJANDRA FLORES

FISCAL(S)

JVA/MAF/
Distribución:
FISCALÍA CFT
INFRAESTRUCTURA CFT
ASUNTOS ESTUDIANTILES CFT